MODIFICACIÓN – ADICIÓN EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. STI – 407 - 2022 DE 31 DE OCTUBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**ALBA MARINA ZULETA GRANADA** **C.C. No. 29.810.050 de Sevilla (V)**
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:	**VARIEDADES ZULETA**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($27.844.572,oo) M.CTE. - C.D.P. No. 20220340 de febrero 09 de 2022**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**31 de Octubre de 2022**
FECHA DE INICIO:	**31 de Octubre de 2022**
PLAZO INICIAL 1:	**Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.**
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	**30 de Noviembre de 2022.**
PLAZO ADICIONADO:	**Treinta (30) días calendario.**
FECHA DE TERMINACIÓN 2:	**30 de Diciembre de 2022.**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Entre los suscritos a saber: **JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.772.085 de Armenia (Quindío), obrando en calidad de Alcalde Popular del Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, la señora **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla (V), propietaria del establecimiento comercial **VARIEDADES ZULETA** quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado, mediante el presente documento modificar y adicionar plazo en el término de ejecución del contrato de suministro No. STI – 407 – 2022 de 31 de Octubre de 2022, por las consideraciones y los documentos anexos que hacen parte integral de la presente modificación, previas las siguientes consideraciones y antecedentes: **a)** Que el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, contrató con **ALBA MARINA ZULETA GRANADA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.810.050 de Sevilla, el día 31 de Octubre de 2022, el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA. **b)** Que el contrato de suministro No. STI – 407 – 2022, tuvo como fecha de inicio el día 31 de Octubre de 2022 y que su término se pactó hasta el día 30 de Noviembre de 2022, tal como consta en el acta de inicio. **c)** Que con oficio dirigido al señor alcalde Municipal de Sevilla y autorizado por él con su visto bueno, el Secretario de Tránsito e Infraestructura del Municipio (Supervisor del contrato) expone las razones y anexa los documentos soportes para una modificación en el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario, sin adicionarle recursos al mismo. **d)** El documento donde se autoriza la adición de recursos y los soportes respectivos fueron remitidos a la oficina Asesora Jurídica aún en término de ejecución del contrato, para que se procediera a realizar el documento de modificación en el plazo del contrato No. STI – 407 – 2022, teniendo en cuenta las fuertes precipitaciones actuales en el Municipio de Sevilla, resultantes de la ola invernal que vivie el país y dado el cronograma de trabajo en

los reparcheos realizados con la cuadrilla de vías del municipio y a la fecha de elaboración de este documento, no se ha agotado la totalidad del suministro de materiales, esto debido a que se han realizado reparcheos en los sectores pero debido a las lluvias y a que el Municipio no cuenta con una bodega para el almacenamiento total de los materiales, estos se han ido disponiendo en cada uno de los sectores intervenidos. **e)** Que en atención a lo antes mencionado, se hace preciso suscribir el presente contrato adicional, modificando la cláusula quinta del contrato. Por tal razón, las estipulaciones contenidas en la anterior cláusula serán modificadas. **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN – PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se procede a modificar EL PLAZO de ejecución, adicionando Treinta (30) días calendario, y por ende la Cláusula Quinta del contrato inicial se modificará y como consecuencia quedará así: **CLÁUSULA QUINTA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el día Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). **CLÁUSULA SEGUNDA**: **GARANTÍA ÚNICA:** El contratista, deberá extender el plazo de vigencia de los amparos contenidos en la garantía única – póliza – que aportó al municipio para su legalización, debido a la prórroga – adición al plazo de ejecución del contrato de suministro. **CLAÚSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD.** El Supervisor del contrato (Secretario de Tránsito e Infraestructura), asume plena responsabilidad de la información contenida en la solicitud de modificación y su aprobación, especialmente respecto al avance del contrato, las estipulaciones del mismo, actividades, valor actual y condiciones que justifican la necesidad de modificación, según los documentos anexos de solicitud. **CLÁUSULA CUARTA**: **PUBLICIDAD:** En atención al principio de publicidad el presente documento se publicará en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Y ALCANCE DE LA PRESENTE ADICIÓN AL CONTRATO:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato de suministro No. STI – 407 - 2022, no modificadas por el presente documento quedan vigentes y su exigibilidad permanece en cuanto no se opongan a la presente adición; Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal y el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de manera efectiva de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. STI – 407 - 2022. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato adicional, se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización requiere la presentación de la modificación mediante anexo de la garantía única. Para constancia, se firma de manera digital por las partes, a través de la Plataforma Secop II.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA: **LA CONTRATISTA:**

(FIRMADO DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II).

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Alcalde Municipal

ALBA MARINA ZULETA GRANADA
C.C. No. 29.810.050 de Sevilla (V.)

Proyectó: Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico en Contratación